

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
INFORMACIÓN SUBGERENCIAL (IASIG)

**RECIBIDO**  
28 ENE. 2015

Firma:  Hora: 10:00  
Guatemala, C. A.

**RECEPCION**  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República  
Recibió: Marlany Hora: 10:17  
Fecha: 13-01-2015

Ana Marlany Soci Abay,  
Secretaria Recepcionista

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2014**



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 23 de septiembre de 2014

Licenciada  
Gloria Esperanza Laynez Chavac de Siquinajay  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presente

RECEPCION  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República  
Recibió: Marlany Hora: 10:17  
Fecha: 13-01-2015

Ana Marlany Socó Abaj  
Secretaria Recepcionista

Licenciada Laynez Chavac:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, conforme a la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2014**

## ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN GERENCIAL	
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	4
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
6.3 Observaciones y Recomendaciones	18
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
Anexos	
- Nombramiento No. DADG-0018-2014, de fecha 04 de julio de 2014	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 23 de septiembre de 2014

Licenciada  
Gloria Esperanza Laynez Chavac de Siquinajay  
Defensora de la  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presente

**RECEPCION**  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República  
Recibió: Marlany Hora: 10:17  
Fecha: 13-01-2015

*Sra Marlany Socó Abay  
Secretaria Recepcionista*

Licenciada Laynez Chavac:

El Auditor Independiente designado de conformidad con el nombramiento DADG-00187/2014, de fecha 04 de julio de 2014, ha efectuado Auditoría Especial de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y otros cumplimientos de información, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 en la Defensoría de la Mujer Indígena.

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y el cumplimiento de entrega y actualización de información de empleados y funcionarios públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

**Hallazgos relacionados con el control interno**

**Hallazgo No. 1** ✓  
Falta de Indicadores de Gestión ✓

**Hallazgo No. 2** ✓  
Incumplimiento a Metas ✓

**Hallazgo No. 3** ✓  
Manual de Funciones y Procedimiento desactualizado ✓

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Hallazgo No.1**

Falta de Presentación de Informes de Gestión

**Hallazgo No. 2**

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

**Hallazgo No. 3**

Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos Personales

El personal que realizó la Auditoría Especial de Cumplimiento es el siguiente: Licenciada, Hortencia Noemi Contreras Nuila, supervisado por el Licenciado, Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado, Walter Osmar Argueta, Director de Auditoría de Gestión.

Atentamente,

*Licda. Hortencia Noemi Contreras Nuila*  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiada No. 11,897

Licenciada Hortencia Noemi Contreras Nuila  
Contadora Pública y Auditora, colegiada No.11,897  
Colegio de C.C.E.E.

Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo  
Supervisor Gubernamental  
Contador Público y Auditor, colegiado No. 4,156  
Colegio de C.C.E.E.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

### 1.1 Base Legal

La Defensoría de la Mujer Indígena, fue creada al amparo del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI). Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 se establece como institución adscrita a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001. Según Acuerdo Gubernativo Número 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 es adscrita a la Presidencia de la República y mediante Acuerdo Gubernativo Número 38-2013, de fecha 23 de enero de 2013, se le asigna como fin, atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

Se sustenta legalmente en los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, siendo uno de ellos el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo –OIT–, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales; la Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención de Belem do Plataforma de Beijing y las Metas del Milenio, especialmente en el objetivo número tres que se refiere a “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”.

La Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta D1-22.

### 1.2 Función

Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, propuestas de políticas públicas, planes, programas e iniciativas de Ley para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Proporcionar servicio de asesoría jurídica, social y psicológica a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados.

Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 3. Finalidad; 4. Atribuciones de la Contraloría; 5. Acceso y Disposición de Información; 37. Dirección de Auditoría de Gestión y 51. Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la Norma Internacional 4100 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El Nombramiento de Auditoría Especial de Cumplimiento DADG-0018-2014 de fecha 04 de julio de 2014.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 General**

Practicar Auditoría Especial de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 a la Defensoría de la Mujer Indígena, para establecer el cumplimiento de las regulaciones legales que le son aplicables y la normativa interna y externa de Control Interno Gubernamental.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para el cumplimiento de las regulaciones aplicables a la entidad auditada que contribuyan a brindar seguridad razonable de su ejecución, tales como:

Evaluar la medida en la que la entidad auditada observa el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y las estipulaciones acordadas.

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y que el mismo haya sido aprobado y entregado oportunamente a las entidades correspondientes.

Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas.

Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional.

Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad.

Evaluar que el Manual de Funciones y Procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente.

Verificar la existencia de la Memoria de Labores y que la misma se haya remitido a las entidades correspondientes.

Verificar el cumplimiento de funcionarios y empleados públicos en la actualización de datos.

Verificar que el personal contratado durante el período de la auditoría, haya entregado su Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y el cumplimiento de entrega y actualización de información de empleados y funcionarios públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

#### **5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES**

##### **5.1 Comentario**

Se solicitó para su revisión y evaluación: el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos y otras que de acuerdo a las circunstancias, se consideraron relevantes en el período auditado.

##### **5.2 Conclusiones**

En forma general, se determinaron las siguientes deficiencias:

No se presentó Indicadores de Gestión para medir la gestión institucional, únicamente indicadores de producto, con la misma información del formulario DTP4.

En el reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera se comprobó que: en las actividades denominadas "Lideresas y jóvenes capacitados y formados en los derechos específicos de las mujeres indígenas", "Campaña de Divulgación de los derechos de las mujeres indígenas" y "Servicios de promoción sobre los derechos de las mujeres indígenas" las cantidades de metas iniciales fueron disminuidas y aun así no fueron ejecutadas; adicionalmente en las actividades identificadas como "Dirección y Coordinación", "Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, atendidas integralmente", "Mujeres indígenas que reciben atención Psicológico" y "Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres indígenas", en las metas disminuidas su ejecución fue menor; los totales del presupuesto físico vigente de los sub-programas "Dirección y Coordinación" y "Servicios de Atención Social, Jurídico y Psicológico" no coinciden con las metas registradas en el formulario DTP4 adjunto al POA.

Los informes de gestión cuatrimestrales no cuentan con los reportes siguientes: 1) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; 2) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso; 3) Los resultados económicos y financieros del período; y 4) Análisis y justificación de las principales variaciones.

El Manual de Funciones y de Procedimientos están desactualizados con el organigrama que presentó la entidad, adicionalmente no existen procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Incumplimiento con relación a la Actualización de Datos personales.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría Especial de Cumplimiento, se detectaron hallazgos sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas. Adicionalmente, se detectaron aspectos que no constituyen hallazgos; sin embargo, se considera oportuno emitir recomendaciones a las observaciones establecidas, para el fortalecimiento, la eficiencia y la eficacia del Control Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena, los que se detallan a continuación:

### 6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### 6.1.1 FALTA DE INDICADORES DE GESTIÓN

##### Condición

La Defensoría de la Mujer Indígena, no presentó indicadores de gestión para medir la gestión institucional en el ejercicio 2013, únicamente indicadores de producto, con la misma información del formulario DTP4.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4, establece: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

##### Causa

El Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación, no cumplió con incluir en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, los indicadores de gestión necesarios que permitan medir la gestión de la Entidad.

##### Efecto

Se limita la evaluación de la gestión institucional a través de indicadores basados en criterios técnicos.

**Recomendación**

La Directora Ejecutiva debe verificar que el Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA, establezca los indicadores de gestión institucionales y se ingresen en los formularios establecidos, con el fin de mejorar la evaluación de la gestión institucional.

**Comentario de los Responsables**

“La Defensoría de la Mujer Indígena es una institución que depende de la Presidencia de la República de Guatemala, que se rige para la Planificación por las directrices que emana la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como los formatos para la realización del Plan Operativo Anual y la formulación del ante-proyecto de presupuesto”.

“El proceso de planificación del anteproyecto de presupuesto 2013, se realizó en marzo del año 2012, el encargado de la Unidad de Planificación de ese momento no era el Sr. Arturo García, quien asume el cargo en abril del año 2013”.

“A partir de esa fecha, se dio seguimiento a la planificación presentada por el anterior encargado, sin embargo no se tuvo ninguna observación de agregar indicadores de gestión por parte de SEGEPLAN”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron evidencia de la formulación de indicadores de gestión institucionales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Encargado de Planificación	Guillermo Arturo García Ramírez	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**6.1.2 INCUMPLIMIENTO DE METAS**

**Condición**

El reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera del ejercicio 2013 de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, muestra 0% de ejecución de metas en los siguientes casos:

- a) Sub-programa 003 “Servicios de Formación y Capacitación”, del cual la actividad 2, identificada como “Lideresas y Jóvenes capacitados y formados en los derechos específicos de las mujeres indígenas”, con una meta programada de 625 eventos, reducido a 24.
- b) Sub-programa 004 “Promoción y divulgación de los derechos de mujeres indígenas”, del cual las actividades 2 y 3, identificadas como “Campaña de divulgación de los derechos de las mujeres indígenas y servicios de promoción sobre los derechos de las mujeres”, con una meta programada de 1 y 65 eventos.

Adicionalmente, muestra una disminución en las metas programadas y ejecución menor a la disminución en los siguientes casos:

- a) Sub-programa 001 "Dirección y Coordinación", de la actividad 1, identificada como "Dirección y Coordinación", se observa un presupuesto físico inicial de 252 documentos a ejecutar, vigente 252, ejecutado 183 que representa un 72.62%.
- b) Sub-programa 002 "Servicios de Atención Social, Jurídico y Psicológico", de la actividad 1, identificada como "Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, atendidas integralmente" se observa un presupuesto físico inicial de 5,872 personas a atender, vigente 250, ejecutado 93 equivalente al 37.20%. En la actividad 4, identificada como "Mujeres indígenas que reciben atención psicológico" se atendieron 598 personas y un porcentaje de ejecución de 68.58%.
- c) Sub-programa 003 "Servicios de Formación y Capacitación" del cual en la actividad 1 "Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres indígenas" se observa un presupuesto físico inicial de 625 eventos a ejecutar, vigente 6, ejecutado 5 y un porcentaje de ejecución de 83.33%.

Los totales del presupuesto físico vigente de los sub-programas 001 "Dirección y Coordinación" y 002 "Servicios de atención social, jurídico y psicológico"; no coincide con las metas registradas en el formulario DTP4 adjunto al POA.

El reporte de Resultados Económicos y Financieros del período auditado, refleja un presupuesto financiero inicial de Q.16,138,476.00, el cual se amplió a Q.18,138,476.00 y se ejecutó Q.13,272,722.40 equivalente a un 73.17% de ejecución, que se considera bajo con relación a lo programado.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 2.9 Administración del Ente Público, establece: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación".

#### **Causa**

El Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación, efectuó una deficiente planificación al no establecer metas, lo que limitó el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **Efecto**

Limita la evaluación de las metas programadas y las ejecutadas.

**Recomendación**

La Directora Ejecutiva debe verificar que el Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA, incluya las metas en el Plan Operativo Anual, respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos para el cumplimiento del proceso de planificación.

**Comentario de los Responsables**

“A este respecto le manifiesto lo siguiente”:

“Según la resolución 32-2013 de fecha 10 de abril 2013, se aprobó la Reprogramación inicial de metas a nivel de programa y actividad del presupuesto.(se adjunta resolución y del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN)”.

“En la sub actividad 1 Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres Indígenas, de acuerdo a la modificación realizada en el Sicoin se reporta como vigente 6 eventos de los cuales se ejecutaron 5 equivalente al 83.33%”.

“En la sub actividad 2 Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres Indígenas de acuerdo a la modificación realizada en el Sicoin se reporta como vigente una meta de 24 eventos de los cuales se ejecutaron 125 eventos; De acuerdo a la consolidación de los reportes de metas físicas que realiza la Unidad de Planificación mensualmente, el cual se traslada a la UDAF quienes son los responsables de ingresarlo al sistema. (Se adjuntan reportes mensuales)”

“**Sub programa 004** Promoción y Divulgación de los derechos de mujeres indígenas, del cual las actividades 2 y 3 identificadas como “Campaña de divulgación de los derechos de las mujeres indígenas” y servicios de promoción sobre los derechos de las mujeres con una meta programada de 1 y 65 eventos”.

“**En la actividad 2** Campaña de divulgación de los Derechos de las Mujeres indígenas se tiene programado 1 evento, el mismo no se pudo ejecutar porque la Cooperación Sueca, fuente 61 no autorizó la ejecución de dicha actividad”.

“**En la actividad 3** Servicios de promoción sobre los derechos de las mujeres indígenas, en el SICOIN se tiene una meta vigente de 65, de los cuales se ejecutaron 77 eventos; De acuerdo a a consolidación de los reportes de metas físicas que realiza la Unidad de Planificación mensualmente, el cual se traslada a la UDAF quienes son los responsables de ingresarlo al sistema. (Se adjuntan reportes mensuales)”.

“Disminución en las metas programadas y ejecución menor en los casos siguientes:”

a) “Sub programa 001 “ Dirección y Coordinación de la actividad 1 identificada como Dirección y Coordinación, se observa un presupuesto físico inicial de 252 documentos a ejecutar vigente 252 ejecutado 183 que representa un 72.62%”.

“De acuerdo a la consolidación de los reportes de metas físicas que realiza la Unidad de Planificación mensualmente, se reportan 594 documentos el cual se traslada a la UDAF quienes son los responsables de ingresarlo al sistema. (Se adjuntan reportes mensuales)”.

- b) **"Sub programa 002** Servicios de Atención Social Jurídico y psicológico de la actividad 1 identificada como Mujeres Indígenas violentadas en sus derechos atendidos íntegramente se observa un presupuesto físico inicial de 5872 personas a atender vigente 250 ejecutado 93 equivalente al 37.20%".

"La DEMI es una institución que atiende a mujeres indígenas que demandan los servicios de la misma La unidad integral de casos está conformada por la Unidad Social, Psicológica y Jurídica y dentro del protocolo de atención integral de casos se van a incluir a todas las personas que reciben atención de las tres unidades".

"Con relación a la atención integral de casos se proyectó una meta vigente de 250 personas y no se puede predecir si las mismas solicitaran los servicios de las tres unidades, por lo que se atendieron únicamente 113 casos integrales. De acuerdo a la consolidación de los reportes de metas físicas que realiza la Unidad de Planificación mensualmente, el cual se traslada a la UDAF quienes son los responsables de ingresarlo al sistema. (Se adjuntan reportes mensuales)".

"En la actividad 4 identificada como mujeres indígenas que reciben atención psicológica se atendieron 598 personas con un porcentaje de ejecución de 68.58%, habiéndose proyectado una meta de 872. De acuerdo a la consolidación de los reportes de metas físicas que realiza la Unidad de Planificación mensualmente, se registraron 610 personas atendidas el cual se traslada a la UDAF quienes son los responsables de ingresarlo al sistema. (Se adjuntan reportes mensuales)".

"La disminución existente en la meta obedeció a la falta de recurso humano en las oficinas regionales".

"C) **Sub-programa 003** " Servicios de Formación y Capacitación del cual en la actividad 1 Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres indígenas, se observa un presupuesto físico inicial de 625 eventos a ejecutar vigente 6 ejecutado 5 y un porcentaje de ejecución de 83.33".

"La diferencia de los Presupuestado y ejecutado obedece a la resolución 32-2013 de fecha 10 de abril 2013, se aprobó la Reprogramación inicial de metas a nivel de programa y actividad del presupuesto.(se adjunta resolución y del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN)"

"Los totales del presupuesto físico vigente de los sub-programas 001 Dirección y Coordinación y 002 Servicios de Atención Social, Jurídico y Psicológico; no coincide con las metas registradas en el formulario DTP adjunto al POA".

"Esto obedece a la resolución 32-2013 de fecha 10 de abril 2013, se aprobó la Reprogramación inicial de metas a nivel de programa y actividad del presupuesto. (Se adjunta resolución y del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN)"

"Respecto al reporte de resultados económicos y financiero del período auditado, se debe considerar que el presupuesto asignado a la DEMI, se integra por fuente 11 y fuente 61 el porcentaje de ejecución de la fuente 11 fue de Q.10,727,357.92 y de la fuente 61 de 2,545,364.48 la fuente 61 menor ejecución ya que la cooperación no aprobó todas a las actividades planificadas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos del Encargado de Planificación no justifican la baja producción institucional; además de evidenciar que no se están aplicando procedimientos de control, seguimiento y evaluación a las metas programadas y los resultados obtenidos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor
Encargado de Planificación	Guillermo Arturo García Ramírez	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**6.1.3 MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADO**

**Condición**

El Manual de Puestos y Funciones, define la Ubicación Organizacional; sin embargo, éstos no coinciden con lo indicado en el organigrama; así mismo existen puestos de trabajo no incluidos en el organigrama proporcionado por la Defensoría de la Mujer Indígena, en los siguientes casos: Asistente de Defensora, Asistente de Despacho, Asesora Técnica para la Ejecución del POA, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Servicio Social, Encargada de Psicología, Coordinadora de Educación y Formación, Encargada de Comunicación Social, Directora de Servicio Social Regional, Asistente Social Regional, Directora de Asesoría Jurídica Regional, Asistente Jurídico Regional, Psicóloga Regional, Director Administrativo Financiero, Encargada de Informática, Recepcionista, Encargada de Recursos Humanos, Analista de Desarrollo de Personal, Analista de Admisión de Personal, Analista de Gestión de Personal, Secretaria/Analista, Encargada/o de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación, Encargada de Proyectos, Director de Auditoría Interna, Auditor I, Auxiliar de Auditoría y Encargada Promoción y Desarrollo Político y Legal.

El Manual de Procedimientos, carece de procesos y procedimientos relativos a la Dirección Ejecutiva, Departamento de Atención y Asesoría Jurídica, Departamento de Atención Social, Departamento de Atención Psicológica, Dirección de Educación y Formación, Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Delegaciones Regionales, Departamento de Atención Social Regional, Departamento de Atención y Asesoría Jurídica Regional, Departamento de Atención Psicológica Regional, Departamento de Informática, Departamento de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación, Departamento de Proyectos y Cooperación, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Promoción y Desarrollo Político y Legal.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral

1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

**Causa**

La Directora Ejecutiva no ha promovido la actualización de los Manuales de Funciones y Procedimientos.

**Efecto**

Dificulta la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

**Recomendación**

Que la Directora Ejecutiva verifique que se realicen, aprueben e implementen las funciones y procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

**Comentario de los Responsables**

La Directora Ejecutiva de la DEMI no se presentó a la discusión de hallazgos ni aportó comentarios y pruebas de descargo.

**Comentario de Auditoria**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Directora de la DEMI no aporta pruebas de descargo relacionadas con el Manual de Funciones y de Procedimientos, al no presentarse a la discusión de hallazgos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
Directora Ejecutiva	Juana Celestina Sotz Chex	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**6.2.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN**

**Condición**

En el ejercicio 2013, la entidad no cumplió con presentar, la información mínima requerida en los informes de gestión siguientes: 1) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; 2) La ejecución financiera de los recursos por rubro de

ingreso; 3) Los resultados económicos y financieros del período; y 4) Análisis y justificación de las principales variaciones.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Informes de Gestión, establece: “Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;

La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;

Los resultados económicos y financieros del período; y

Análisis y justificación de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida.”

**Causa**

El Director Administrativo Financiero no cumplió con remitir los informes institucionales de gestión a las entidades correspondientes.

**Efecto**

Los entes rectores no disponen de información relacionada con la gestión institucional en el proceso de evaluación.

**Recomendación**

Que la Directora Ejecutiva verifique que El Director Administrativo Financiero presente los Informes Cuatrimestrales a las entidades que corresponda, en el modo y plazo establecido.

**Comentario de los Responsables**

“Con lo anterior se Expone lo siguiente”:

“Se realizó una verificación de los informes cuatrimestrales que se presentaron por la Defensoría de la Mujer Indígena y se constató que únicamente se presentaron los que conforme nos indica el artículo No. 22 Inciso c) del Acuerdo Gubernativo No. 240.98, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 433-2014 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto mismos que fueron entregados a la Dirección Técnica de Presupuesto y a la Contraloría General de Cuentas y contienen información de la evaluación presupuestaria”.

“De lo anterior las entidades encargadas de evaluar la ejecución de gestión; si cuentan con información de la ejecución realizada por la Defensoría de la Mujer Indígena”. (sic)

“Con el anterior se procederá a implantar nuevos controles para el cumplimiento de la información requerida por las entidades correspondientes en el tiempo establecido”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no aportan pruebas de haber presentado los siguientes informes de gestión: 1) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; 2) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso; 3) Los resultados económicos y financieros del período; y 4) Análisis y justificación de las principales variaciones; tal como lo indica la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Director Administrativo Financiero	Víctor Aníbal López Aquino	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**6.2.2 INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS TRANSITORIAS DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS**

**Condición**

La Defensoría de la Mujer Indígena no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a:

No.	Nombres y apellidos Completos	Fecha de Toma de Posesión	Puestos	Cargos
1	Ruth Betsabé Ovando Hernández	01/04/2013	Asesor Profesional Especializado II	Encargada de Comunicación Social
2	Brayan Omar Hernández	02/07/2013	Trabajador Operativo IV	Resguardo y Vigilancia
3	Guillermo Arturo García Ramírez	01/04/2013	Asesor Profesional Especializado II	Encargado de Planificación
4	Concepción Susana Coché Quiejú	02/09/2013	Delegada Regional	Delegada Regional

**Criterio**

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ...

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

**Causa**

La Encargada de Recursos Humanos no cumplió con requerir las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a la totalidad de personas afectas.

**Efecto**

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

**Recomendación**

Que la Directora Ejecutiva verifique que la Encargada de Recursos Humanos requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cargo o empleo público.

**Comentario de los Responsables**

"1. En el caso de Ruth Betsabé Ovando Hernández se cuenta con copia simple de Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos No. 46438".

"2. En el caso de Brayan Omar Hernández, con oficios RRHH-397-2013 y RRHH-615-2013/memg, fueron requeridos en su momento la documentación correspondiente".

"3. En el caso de Guillermo Arturo Garcia Ramírez, se solicitó por medio de oficio RRHH-167 activación de datos personales así como la Constancia Transitoria de Reclamación de Cargos. Cabe mencionar que el señor Garcia Ramírez en varias oportunidades se le requirió la documentación para completar su expediente".

"4. En el caso de Concepción Susana Coché Quiejú se cuenta con copia simple de boleta donde solicitó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos con No. Gestión 351501a (sic) cual se le dio seguimiento solicitándole a través de correo electrónico".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que de los cuatro empleados, se presentó una constancia en forma extemporánea, de dos manifiestan que se les ha solicitado a través de oficios de fechas posteriores a la toma de posesión, de los cuales adjuntaron copia y una se encuentra en trámite.

Esto evidencia que la Encargada de Recursos Humanos no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos previo a la toma de posesión del personal contratado en el año 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Encargada de Recursos Humanos	Magda Evelin Marcos González	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**6.2.3 INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Condición**

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos en los siguientes casos:

No.	Nombre	Fecha Ingreso	Puesto	Cargo
1	Teresa Macario Alguá	02/07/2013	Asesor Profesional Especializado III	Asesora de Despacho
2	Juana Celestina Sotz Chex	02/05/2013	Director Técnico III	Directora Ejecutiva
3	Maria Casilda Ramirez	02/07/2013	Asistente Profesional IV	Asistente de Dirección Ejecutiva
4	Grecia Rocio Bac Sotz	01/04/2013	Asesor Profesional Especializado II	Asistente de Despacho
5	Rut Noemi Pablo	01/04/2013	Profesional I	Encargada de Almacén
6	Ennio Alfonso	18/11/2013	Trabajador	Conducción de

	García Chirix		Especializado III	Vehículo
7	Lidia Elizabeth Larez Jutzutz	02/07/2013	Secretario Ejecutivo II	Recepción
8	Maria Magdalena Ixcot Quiche	01/04/2013	Delegada Regional	Delegada Regional
9	Salomon Culzal Chuta	02/07/2013	Trabajador Especializado III	Conducción de Vehículo
10	Luis Eduardo Asencio Leonardo	18/11/2013	Profesional II	Analista de Admisión
11	Rosalía Francisca Solval	02/04/2013	Profesional II (Ascenso 16/12/2013 Delegada Regional)	Analista de Admisión
12	Ingrid Beatriz Sitan	16/12/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Psicología
13	Miria Esterlina Curruchic	01/04/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Desarrollo Político y Legal
14	Guillermo Arturo Garcia Ramirez	01/04/2013	Asesor profesional Especializado II	Encargado de Planificación
15	Ruth Betsabe Ovando Hernández	01/04/2013	Asesor profesional Especializado II	Encargado de Comunicación Social
16	Maria Reyes Vicente Batz	16/08/2013	Asistente Profesional IV	Asistente de Comunicación Social
17	Concepción Susana Coché Quiejú	02/09/2013	Delegada Regional	Delegada Regional
18	Enma Lucrecia Ajcalon López	02/07/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Asesoría Jurídica
19	Lidia Carina de Leon Perez de Paz	02/07/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de psicología
20	Samai Elizama Velazquez	02/07/2013	Asesor profesional	Encargada de

	Velazquez		Especializado III	Trabajo Social
21	Yolanda Lucía López Fernández	02/09/2013	delegada Regional	Delegada Regional
22	Jeimy Aleida Lopez Garcia	01/08/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de psicología
23	Yojana Piedad Giron Mendez de Reyna	16/07/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de psicología
24	Aura Sucely Moran San Jose	01/08/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Asesoría Jurídica
25	Paulina Tahuico Coloch de Amperez	16/08/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Trabajo Social
26	Berinda Janeth Herrera de Moran	01/10/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de psicología
27	Carmen María Cohuoj Mó	02/09/2013	Delegada Regional	Delegada Regional
28	Karen Jeaneth Ramirez Jeronimo	02/07/2013	Asesor profesional Especializado III	Encargada de Asesoría Jurídica
29	Ana Patricia Saquil Acan	18/11/2013	Asistente profesional IV	Asistente Unidad de Administración Financiera
30	Emma Minerva Gabriel	03/06/2013	Asistente profesional IV	Asistente de Adquisiciones

**Criterio**

El Acuerdo No. A-092-2011 de la Contralora General de Cuentas indica en el Artículo 1: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales."

El artículo 2 del citado Acuerdo, indica: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo

ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.”

**Causa**

La Encargada de Recursos Humanos no cumplió con requerir las Constancias de Actualización de Datos en la Contraloría General de Cuentas, a la totalidad de personas afectas.

**Efecto**

Dificultad para crear un canal de comunicación entre usuarios y autoridades de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que la Directora Ejecutiva verifique que la Encargada de Recursos Humanos, cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Entidad Fiscalizadora Superior.

**Comentario de los Responsables**

“Se adjunta copia simple de cinco (5) Constancias de actualización de datos con correlativos 370916, 247730, 370377, 369341, 368502 así como copia de oficios de Recursos Humanos donde se le requirió al personal la activación de datos en la Contraloría”.

“Debo de indicar que el personal que se presento en el mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 a la Contraloría General de Cuentas manifestando que no fueron atendidos por que no estaban actualizando datos en ese momento, así mismo en el mes de marzo de 2014, también se hizo presente personal de la Defensoría de la Mujer indígena y no fue posible realizar el trámite; según lo manifestó el personal de información de Contraloría General de Cuentas que las actualizaciones no lo estaban realizando en ese momento y que se llamara posteriormente para saber en qué fecha se podrá realizar dicho trámite”.

**Comentario de Auditoria**

El hallazgo se confirma debido a que el responsable no presentó evidencia que demuestre el cumplimiento de las actualizaciones de datos ante la Contraloría General de Cuentas, de dieciocho obligados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor
Encargada de Recursos Humanos	Magda Evelin Marcos González	Q. 2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

### 6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.3.1 PLAN OPERATIVO NO APROBADO

**Observación**

Al evaluar la documentación relacionada con el Plan Operativo Anual, se comprobó que no existe documento de aprobación por la autoridad superior.

**Recomendación**

En su calidad de máxima autoridad, la Defensora de la Mujer Indígena, debe promover que el Plan Operativo Anual sea aprobado, para que el mismo sea elaborado en forma técnica y objetiva.

#### 6.3.2 MEMORIA DE LABORES CON DATOS INCONSISTENTES

**Observación**

Los resultados contenidos en la Memoria de Labores, no coinciden con las metas programadas en el POA y las identificadas en la ejecución física y financiera del SICOIN.

**Recomendación**

Que la Defensora de la Mujer Indígena, verifique que el Encargado de Planificación incluya resultados congruentes con la información final del POA y de los reportes de ejecución física y financiera del SICOIN, al elaborar la Memoria de Labores.

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado, son las siguientes:

NOMBRE (S) APELLIDO (S)	CARGO	DEL	AL
Cleotilde Cu Caal	Defensora de la Mujer Indígena	01/01/2013	28/01/2013
Gloria Esperanza Laynez Chavac	Defensora de la Mujer Indígena	29/01/2013	31/12/2013
Nadya Eleonor Quezada Lorenzana	Encargada de Recursos Humanos a.i.	01/01/2013	17/03/2013
Magda Evelin Marcos González	Encargada de Recursos Humanos	18/03/2013	31/12/2013
Vacante	Directora Ejecutiva	01/01/2013	01/05/2013
Juana Celestina Sotz Chex	Directora Ejecutiva	02/05/2013	31/12/2013

Vacante	Encargado de Planificación	01/01/2013	31/03/2013
Guillermo Arturo García Ramírez	Encargado de Planificación	01/04/2013	31/12/2013
Juan Tum González	Director Administrativo Financiero	01/01/2013	15/03/2013
José Francisco Alonzo Martínez	Encargado de Unidad Administrativa Financiera a.i.	15/03/2013	01/05/2013
Víctor Aníbal López Aquino	Director Administrativo Financiero	02/05/2013	31/12/2013
Oscar Leonel Monzón Guzmán	Director de Auditoría Interna	01/01/2013	31/12/2013

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

*Licda. Hortencia Noemi Contreras Nuila*  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiada No. 11,897

Licenciada Hortencia Noemi Contreras Nuila  
 Contadora Pública y Auditora, Colegiada Activa No. 11,897  
 Colegio de C.C.E.E.

*Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo*

Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo  
 Contador Público y Auditor, Colegiado Activo No. 4,156  
 Colegio de C.C.E.E.  
 Supervisor Gubernamental



Informe conocido por

*Lic. Walter Osmar Argueta*  
 Director de Auditoría de Gestión  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS





**Contraloría General de Cuentas**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

**DADG-0018-2014**

Guatemala, 04 de julio de 2014

LICENCIADA HORTENCIA NOEMI CONTRERAS NUILA

En cumplimiento a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 3, 4 Literal c), 5, 37 y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, cuentadancia No. D1-22, para que realice(n) Auditoría Especial de Cumplimiento del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; esta Auditoría, será supervisada por el LICENCIADO LUIS NOE CARCAMO PORTILLO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (emitidas por la INTOSAI), Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, así como Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Para lo cual, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, la entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y de actualización de datos y el cumplimiento de regulaciones legales.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría Especial de Cumplimiento es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
**Lic. Walter Osmar Argueta**  
Director de Auditoría de Gestión  
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Defensoría de la Mujer Indígena - CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: Presidencia de la República de Guatemala

1.3 TIPO DE ENTIDAD:
 

<input checked="" type="checkbox"/> Administración central	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales
--	--	-----------------------------------	--	---

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: D1-22

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE GESTIÓN

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DADG-0018-2014

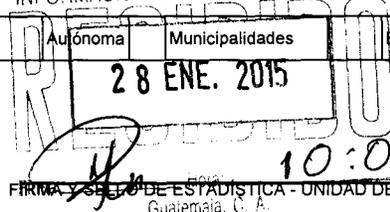
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 04 DE JULIO DE 2014

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) O PROFESIONAL(ES) A: Licenciada Hortencia Noemi Contreras Nuila, Licenciado Luis Noé Carcamo Portillo

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO:
 

DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
	01	01	2013		31	12	2013	12



2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q -

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	-

\*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>Q -</b>

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
6	3	3	Q 12,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

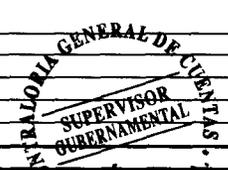
\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

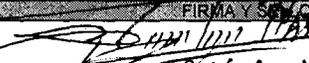
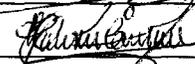
No se auditó, ingresos y egresos. Se evaluaron aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Presentación de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de actualización de datos, en el período auditado.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-



7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Luis Noé Carcamo Portillo	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
Licda. Hortencia Noemi Contreras Nuila	AUDITOR INDEPENDIENTE	 Licda. Hortencia Noemi Contreras Nuila Contadora Pública y Auditora Colegiada No. 11,897



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1: SANCIONES

No.	TITULO DEL HALLAZGO	RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CARGO	NOMBRE		
1	Falta Indicadores de Gestión	Encargado de Planificación	Guillermo Arturo García Ramírez	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Incumplimiento de Metas	Encargado de Planificación	Guillermo Arturo García Ramírez	Q 2,000.00	
3	Manual de Funciones y Procedimientos desactualizados	Directora Ejecutiva	Juana Celestina Sotz Chex	Q 2,000.00	
<b>TOTAL DE HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>				<b>Q 6,000.00</b>	

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1	Falta de Presentación de Informes de Gestión	Director Administrativo Financiero	Víctor Anibal López Aquino	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Incumplimiento con Relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos	Encargada de Recursos Humanos	Magda Evelin Marcos González	Q 2,000.00	
3	Incumplimiento con Relación a la Actualización de Datos Personales	Encargada de Recursos Humanos	Magda Evelin Marcos González	Q 2,000.00	

TOTAL DE HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES **Q 6,000.00**

RESUMEN

3	Hallazgos relacionados con el Control Interno	Q 6,000.00
3	Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	Q 6,000.00
		<u>Q12,000.00</u>

Licda. Hortencia Noemí Contreras Nuila  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiada No. 11,897  
Auditor Independiente

Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
Supervisor(a) Gubernamental





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuentadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nuila	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

Hallazgos relacionados con el control interno

1	<p><b>FALTA DE INDICADORES DE GESTIÓN</b></p> <p><b>Condición:</b> La Defensoría de la Mujer Indígena, no presentó indicadores de gestión para medir la gestión institucional en el ejercicio 2013, únicamente indicadores de producto, con la misma información del formulario DTP4.</p> <p><b>Recomendación:</b> La Directora Ejecutiva debe verificar que el Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA, establezca los indicadores de gestión institucionales y se ingresen en los formularios establecidos, con el fin de mejorar la evaluación de la gestión institucional.</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA</p>				
2	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE METAS</b></p> <p><b>Condición:</b> El reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera del ejercicio 2013 de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, muestra 0% de ejecución de metas en los siguientes casos:</p> <p>a) Sub-programa 003 "Servicios de Formación y Capacitación", del cual la actividad 2, identificada como "Lideresas y Jóvenes capacitados y formados en los derechos específicos de las mujeres indígenas", con una meta programada de 625 eventos, reducido a 24.</p> <p>b) Sub-programa 004 "Promoción y divulgación de los derechos de mujeres indígenas, del cual las actividades 2 y 3, identificadas como "Campaña de divulgación de los derechos de las mujeres indígenas y servicios de promoción sobre los derechos de las mujeres", con una meta programada de 1 y 65 eventos.</p> <p>Adicionalmente, muestra una disminución en las metas programadas y ejecución menor a la disminución en los siguientes casos:</p> <p>a) Sub-programa 001 "Dirección y Coordinación", de la actividad 1, identificada como "Dirección y Coordinación", se observa un presupuesto físico inicial de 252 documentos a ejecutar, vigente 252, ejecutado 183 que representa un 72.62%.</p> <p>b) Sub-programa 002 "Servicios de Atención Social, Jurídico y Psicológico", de la actividad 1, identificada como "Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, atendidas</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA.</p>				

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuantadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nula	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

	<p>integralmente" se observa un presupuesto físico inicial de 5,872 personas a atender, vigente 250, ejecutado 93 equivalente al 37.20%. En la actividad 4, identificada como "Mujeres indígenas que reciben atención psicológico" se atendieron 598 personas y un porcentaje de ejecución de 68.58%.</p> <p>c) Sub-programa 003 "Servicios de Formación y Capacitación" del cual en la actividad 1 "Lideresas y jóvenes formados y capacitados en los derechos específicos de las mujeres indígenas" se observa un presupuesto físico inicial de 625 eventos a ejecutar, vigente 6, ejecutado 5 y un porcentaje de ejecución de 83.33%.</p> <p>Los totales del presupuesto físico vigente de los sub-programas 001 "Dirección y Coordinación" y 002 "Servicios de atención social, jurídico y psicológico"; no coincide con las metas registradas en el formulario DTP4 adjunto al POA.</p> <p>El reporte de Resultados Económicos y Financieros del período auditado, refleja un presupuesto financiero inicial de Q.16,138,476.00, el cual se amplió a Q.18,138,476.00 y se ejecutó Q.13,272,722.40 equivalente a un 73.17% de ejecución, que se considera bajo con relación a lo programado.</p> <p><b>Recomendación</b> La Directora Ejecutiva debe verificar que el Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA, incluya las metas en el Plan Operativo Anual, respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos para el cumplimiento del proceso de planificación.</p>					
3	<p><b>MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS</b></p> <p><b>Condición</b> El Manual de Puestos y Funciones, define la Ubicación Organizacional; sin embargo, éstos no coinciden con lo indicado en el organigrama; así mismo existen puestos de trabajo no incluidos en el organigrama proporcionado por la Defensoría de la Mujer Indígena, en los siguientes casos: Asistente de Defensora, Asistente de Despacho, Asesora Técnica para la Ejecución del POA, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Servicio Social, Encargada de Psicología, Coordinadora de Educación y Formación, Encargada de Comunicación Social, Directora de Servicio Social Regional, Asistente Social Regional, Directora de Asesoría Jurídica Regional, Asistente Jurídico Regional, Psicóloga Regional, Director Administrativo Financiero, Encargada de Informática, Recepcionista, Encargada de Recursos Humanos, Analista de Desarrollo de Personal, Analista de Admisión de Personal, Analista de Gestión de Personal, Secretaria/Analista, Encargada/o de Planificación,</p>	Directora Ejecutiva				

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuentadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nuila	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

	<p>Programación, Monitoreo y Evaluación, Encargada de Proyectos, Director de Auditoría Interna, Auditor I, Auxiliar de Auditoría y Encargada Promoción y Desarrollo Político y Legal.</p> <p>El Manual de Procedimientos, carece de procesos y procedimientos relativos a la Dirección Ejecutiva, Departamento de Atención y Asesoría Jurídica, Departamento de Atención Social, Departamento de Atención Psicológica, Dirección de Educación y Formación, Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Delegaciones Regionales, Departamento de Atención Social Regional, Departamento de Atención y Asesoría Jurídica Regional, Departamento de Atención Psicológica Regional, Departamento de Informática, Departamento de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación, Departamento de Proyectos y Cooperación, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Promoción y Desarrollo Político y Legal.</p> <p><b>Recomendación</b> Que la Directora Ejecutiva verifique que se realicen, aprueben e implementen las funciones y procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

1	<p><b>FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN</b></p> <p><b>Condición</b> En el ejercicio 2013, la entidad no cumplió con presentar, la información mínima requerida en los informes de gestión siguientes: 1) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; 2) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso; 3) Los resultados económicos y financieros del período; y 4) Análisis y justificación de las principales variaciones.</p> <p><b>Recomendación</b> Que la Directora Ejecutiva verifique que El Director Administrativo Financiero presente los Informes Cuatrimestrales a las entidades que corresponda, en el modo y plazo establecido.</p>	<p>Directora Ejecutiva</p> <p>Director Administrativo Financiero</p>				
2	<p><b>INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LAS CONSTANCIAS TRANSITORIAS DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS</b></p>	<p>Directora Ejecutiva</p>				

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuentadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nuila	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

	<b>Condición</b> La Defensoría de la Mujer Indígena no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a:				Encargada de Recursos Humanos					
	<b>No.</b>	<b>Nombres y apellidos completos</b>	<b>Fecha de toma de posesión</b>	<b>Puestos</b>						<b>Cargos</b>
	1	Ruth Betsabé Ovando Hernández	01/04/2013	Asesor Profesional Especializado II						Encargada de Comunicaciones Social
	2	Brayan Omar Hernández	02/07/2013	Trabajador Operativo IV						Resguardo de Vigilancia
	3	Guillermo Arturo García Ramírez	01/04/2013	Asesor Profesional Especializado II						Encargada de Planificación
4	Concepción Susana Coché Quijeú	02/09/2013	Delegada Regional	Delegada Regional						
	<b>Recomendación</b> Que la Directora Ejecutiva verifique que la Encargada de Recursos Humanos requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cargo o empleo público.									
3	<b>INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES</b>  <b>Condición</b> En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos personales de los funcionarios y empleados públicos sujetos a fiscalización, se estableció que la entidad auditada, no presentó evidencia de la actualización de datos en los siguientes casos:  Se indica Nombre y fecha de ingreso  Teresa Macario Alguá, 02/07/2013; Juana Celestina Sotz Chex, 02/05/2013; María Casilda Ramirez, 02/07/2013; Grecia Rocio Bac Sotz, 01/04/2013; Rut Noemi Pablo, 01/04/2013; Ennio Alfonso García Chirix, 18/11/2013; Lidia Elizabeth Larez Jutzutz, 02/07/2013; María Magdalena Ixcot Quiche, 01/04/2013; Salomon Culzal Chuta, 02/07/2013; Luis Eduardo Asencio Leonardo, 18/11/2013; Rosalia Francisca Solval, 02/04/2013; Ingrid Beatriz Sitan, 16/12/2013; María Esterlina Curruchic,				Directora Ejecutiva  Encargada de Recursos Humanos					

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuentadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nuila	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

	<p>01/04/2013; Guillermo Arturo García Ramirez, 01/04/2013; Ruth Betsabe Ovando Hernández, 01/04/2013; Maria Reyes Vicente Batz, 16/08/2013; Concepción Susana Coché Quiejú, 02/09/2013; Enma Lucrecia Ajcalon Lopez, 02/07/2013; Lidia Carina de Leon Perez de Paz, 02/07/2013; Samai Elizama Velazquez Velasquez, 02/07/2013; Yolanda Lucía Lopez Fernandez, 02/09/2013; Jeimy Aleida Lopez Garcia, 01/08/2013; Yojana Piedad Giron Mendez de Reyna, 16/07/2013; Aura Sucely Moran San Jose, 01/08/2013; Paulina Tahuico Coloch de Amperez, 16/08/2013; Berinda Janeth Herrera de Moran, 01/10/2013; Carmen María Cohuoj Mó, 02/09/2013; Karen Jeaneth Ramirez Jeronimo, 02/07/2013; Ana Patricia Saquil Acan, 18/11/2013; Emma Minerva Gabriel 03/06/2013.</p> <p><b>Recomendación</b> Que la Directora Ejecutiva verifique que la Encargada de Recursos Humanos, cumpla con exigir al personal obligado, las constancias de actualización de datos personales en el tiempo y forma que establecen los lineamientos de la Entidad Fiscalizadora Superior.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones y Recomendaciones**

1	<p><b>PLAN OPERATIVO ANUAL NO APROBADO.</b></p> <p><b>Observación</b> Al evaluar la documentación relacionada con el Plan Operativo Anual, se comprobó que no existe documento de aprobación por la autoridad superior.</p> <p><b>Recomendación</b> En su calidad de máxima autoridad, la Defensora de la Mujer Indígena, debe promover que el Plan Operativo Anual sea aprobado, para que el mismo sea elaborado en forma técnica y objetiva.</p>	<p>Defensora de la Mujer Indígena</p> <p>Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA.</p>				
2	<p><b>MEMORIA DE LABORES CON DATOS INCONSISTENTES.</b></p> <p><b>Observación</b> Los resultados contenidos en la Memoria de Labores, no coinciden con las metas programadas en el POA y las identificadas en la ejecución física y financiera del SICOIN.</p> <p><b>Recomendación</b> Que la Defensora de la Mujer Indígena, verifique que el Encargado de Planificación incluya resultados congruentes con la información final del POA y de los reportes de ejecución física y financiera del SICOIN, al elaborar la Memoria de Labores.</p>	<p>Defensora de la Mujer Indígena</p> <p>Encargado de Planificación, Monitoreo y Evaluación del POA.</p>				



**Contraloría General de Cuentas**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

**FORMULARIO SR1**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Defensoría de la Mujer Indígena	Dirección de la Entidad	15 calle 6-59 zona 1
No. de Cuentadancia	D1-22	Tel. de la Entidad	22329916, 22322429
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DADG-0018-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Hortencia Noemi Contreras Nuila	Supervisor	Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. Hortencia Noemi Contreras Nuila  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiada No. 11,897  
 Licenciada Hortencia Noemi Contreras Nuila  
 Auditor Independiente

*[Handwritten Signature]*  
 Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo  
 Supervisor Gubernamental



*[Handwritten Signature]*  
 Licenciada Gloria Esperanza Laynez Chayac de Siquinajay  
 Defensora de la  
 Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

